INFORME SECRETARIAL: AL Despacho de la señora Juez el presente proceso comunicándole que allegaron memorial poder.

San José de Cúcuta, 25 de abril de 2022.

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia:	**INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**
Radicado:	**54-001-40-03-007-2018-00606-00**
Demandante:	**ELKIN YAMIT MORA CALIXTO**

Mediante escrito allegado al proceso, se allega memorial poder por parte del doctor **CARLOS ORLANDO SANDOVAL MARTINEZ**, solicitando se le reconozca personería para actuar en el proceso como apoderado judicial del señor **LUDWIN ALEXANDER CARDENAS**, para ser reconocido como acreedor laboral.

Revisado el expediente se tiene que el proceso se dio por terminado mediante auto del 23 de marzo de 2022, auto que fue notificado por anotación en estado el día 24 de abril de la misma anualidad, quedando ejecutoriado el día 29 de marzo de 2022.

De conformidad con lo anterior, absténgase el despacho de reconocer personería al doctor **CARLOS ORLANDO SANDOVAL MARTINEZ** en virtud a encontrarse terminado el presente proceso.

De otro lado, revisado el expediente se observa que mediante auto de 23 de marzo del año en curso se omitió decretar el levantamiento de medidas cautelares y la devolución de los expedientes a sus juzgados de origen.

Por lo expuesto, se ordena librar los correspondientes oficios para el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas y la devolución de los procesos radicado No. 54-001-40-22-008-2017-00860-00 al **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA** y No. 54-001-40-03-002-2017-00262 al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA** e igualmente ordena oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura, para que sirva comunicar la terminación del proceso por desistimiento tácito a los señores Jueces de la Republica, que adelanten procesos ejecutivos en contra del señor **ELKIN YAMIT MORA CALIXTO.**

El oficio será copia del presente auto, conforme al artículo 111 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

FCC

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2022,** a las 8:00 a.m.

El Secretario,

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f1c6603ca6411320e145472ef09232047bc567cbb578e98961aa9bdfc15ce25**
Documento generado en 27/04/2022 04:14:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica